

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Cuerpos Institucionalizados: De víctimas a peligrosas.

Maria Fernanda Espejo.

Cita:

Maria Fernanda Espejo (2015). *Cuerpos Institucionalizados: De víctimas a peligrosas*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/566>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Cuerpos Institucionalizados: De víctimas a peligrosas

Autora: María Fernanda Espejo

Escuela de Trabajo Social – Universidad Nacional de Córdoba.

Dirección de correo electrónico: mafiespejo@hotmail.com

PALABRAS CLAVES: CUERPOS, CONTROL SOCIAL, DERECHOS, INSTITUCIONES, INSTITUCIONALIZACIÓN.

Resumen:

El presente trabajo se sitúa en la provincia de Córdoba, el mismo propone reflexionar sobre la construcción de los cuerpos en una trayectoria condicionada por un circuito institucional, siendo ésta una respuesta del Estado desde el control social. Cuando estos cuerpos tienen la condición de ser mujer es determinante para los mecanismos de control que se ejercen para que el Cuerpo no pueda ser un lugar de aprendizaje, de placer y de conocimiento. Se visualizan trayectorias de niñas y jóvenes que se entrecruzan a partir de un circuito de institucionalización que comienza como víctimas de abuso, maltrato y/o negligencias de los padres y/o tutores en donde se adoctrina, se corrige y se reproduce una relación disociada, fragmentada y mercantilizada de los cuerpos, con dispositivos de control caracterizados por la tecnificación, la higiene, la estética, la moral, la resistencia al dolor, entre otros. Éstas son aprendidas como matriz corporal y subjetiva configurando determinadas trayectorias que serán tipificadas como “peligrosas” siendo nuevamente intervenidas por el Estado en una institución carcelaria. Es necesario tensionar los vínculos que se establecen bajo las lógicas perversas de privación y acceso a derechos con el objetivo de generar intervenciones profesionales críticas que sean superadoras y transformadoras.

Cuerpos Institucionalizados: De víctimas a peligrosas, intenta ser una reflexión que comienza en términos cronológicos desde la sistematización de la tesis de grado en el año 2011 que se sitió en las instituciones “prevencionales” de la provincia de Córdoba y que continuó en un recorrido pos tesis en las instituciones carcelarias de la misma provincia.

Con la expresión de “cuerpos” se intenta reflejar una de las tantas miradas que existen en relación a los sujetos y las sujetas la cual pretende generar una mirada crítica y política sobre los mismos y las mismas. La concepción de Cuerpo como un el espacio en donde se “viven” las historias, los vínculos y se funda la forma que tenemos de ser y estar, en y con el mundo, con sus sentires, sus acciones, sus pensares. El cuerpo es un territorio que se habita y es habitado, es por esto que el cuerpo como un lugar socialmente construido.

El sistema capitalista, colonial, patriarcal y heterosexual tiene un lugar para los cuerpos. Este lugar está dado por criterios de tecnificación, de higiene, de estética, moralistas, de resistencia al dolor, de seriedad, de triunfo, los cuales son aprendidos como matriz corporal y subjetiva y condena al que o a la que no se “normaliza” teniendo una mayor opresión en el cuerpo de las mujeres.

“Ya en la filosofía platónica la idea del cuerpo era la de una cárcel para el alma, que tenía un estado puro. Platón pensaba que el alma humana estaba dividida en tres aspectos. El alma racional, estaba alojada en la cabeza, impulsaba al conocimiento teórico, la filosofía. Había otra alma, alojada en el pecho, que llamaba el “alma irascible”. Era el alma de los guerreros, tenía que ver con la valentía, el arrojo, con los que iban a ser soldados, custodios de una ciudad, cada una de estas almas, además determinaba un lugar social, el que tenía alma racional, iba a ser filósofo o rey, que condujera a los demás. La tercer alma, era la concupiscible, alojada en el vientre, en el abdomen, y tenía que ver con las bajas inclinaciones: la comida, la bebida y el sexo, y era de un nivel muy bajo. Para Platón todas las mujeres tenemos alma concupiscible. Esta desvalorización es retomada en buena parte por la iglesia católica. Hay toda una construcción, que pone el conocimiento como algo que no es sexuado, es neutral. Las teorías, hasta ahora, han sido elaboradas sin la participación de las mujeres, las mujeres somos algo descrito por los varones y funcional a las teorías que construyeron. Teorías que tienen que ver con relaciones de poder. En la producción del conocimiento, las mujeres hemos estado

ausentes. ¿Hasta qué modo nuestra identidad de género afecta a las producciones de conocimiento que hacemos? Expresa Diana Maffía¹.

Para entender este proceso es necesario tener en cuenta algunos puntos que reflejan el proceso histórico que se viene desarrollando en cuanto a la aplicación de los nuevos marcos legales y de las políticas sociales en materia de niñez y juventud en lo que respecta a las instituciones “prevencionales”, específicamente la Residencia Quisquizacate en donde se desarrolló la práctica pre –profesional. Para luego caracterizar el espacio carcelario de mujeres jóvenes menores de edad, basándose en las experiencias de las mismas, encontrándose en el Establecimiento Penitenciario Bouwer Mujeres. Asimismo estos espacios físicos no pueden ser mirados y reflexionados sin hacer poner en juego ciertas categorías analíticas que se atraviesan a lo largo de estas instituciones históricas y actuales y a su vez configuran trayectorias de ciertos cuerpos.

El movimiento de reformas legislativas post-Convención Internacional de los Derechos del Niño, ha dado lugar a un proceso rico, heterogéneo y muchas veces altamente contradictorio. Esto, porque la Convención no sólo representa un desafío en términos de contenidos de la ley, sino que además sugiere formas nuevas de producción legislativa. Tradicionalmente, también las leyes de menores constituyen en América Latina el resultado de la labor "técnica" de pequeñas comisiones de expertos, sin ningún tipo de debate e interrelación real con aquellos sectores gubernamentales o no gubernamentales vinculados a su aplicación. (Costa y Gagliano, 2008)

En el año 2005 Argentina aprueba la Ley 26.061, en sus disposiciones generales que tiene por “objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”². Esta ley crea nuevos organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo, los cuales deben diagramar planes y

¹ “Géneros, sexualidades y subjetividades. Diálogo con Diana Maffía”, en “revolución en las plazas y en las casas”, ed. América Libre – Ed. Madres de Plaza de Mayo, Bs. As., 2004

² Artículo 1°, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes

programas que apunten a evitar la institucionalización de niñas, niños y adolescentes y a efectivizar el egreso y el autovalimiento en los casos de niños que ya se encuentren institucionalizados. Asimismo tales programas, deben orientarse al fortalecimiento familiar y comunitario, siendo la prioridad el eficaz cumplimiento del derecho a la convivencia familiar. Sólo para casos excepcionales y como última instancia se autoriza la separación del niño de su grupo familiar.

En el año 2005, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a través del Acuerdo Reglamentario N° 794, resolvió disponer que los tribunales inferiores con competencia en materia de menores prevencional, continúen su actuación judicial de conformidad a las competencias y atribuciones asignadas por la Ley 9.053. Cabe aclarar que la Ley Nacional de Patronato determinaba competencias y criterios de actuación de los funcionarios judiciales de iguales características que en el Acuerdo Reglamentario. Es importante explicitar el grado de inconstitucionalidad entre las normativas antes mencionadas, habiendo un orden jerárquico de las mismas. Se pueden agregar como contradicción legislativa la convivencia con la Convención de orden constitucional con la Ley Provincial 9.053, “Ley de Protección Judicial del Niño y el Adolescente” sancionada en Octubre de 2002, que establece la protección judicial a los niños vulnerados en sus derechos para determinar las medidas tendientes a restablecerlos. Esta ley no limita la competencia de los jueces de menores sino que les otorga el poder de decidir sobre la vida de los niños. Tampoco se instaura un procedimiento administrativo para la adopción de medidas de protección integral de derechos. Recién en el año 2007, la legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona la Ley 9.396, de adhesión a la Ley Nacional 26.061, en ella se crea la figura del Defensor del Niño, pero no se observan normas procesales para garantizar el acceso efectivo a los derechos reconocidos a nivel nacional y por consiguiente no alteró sustancialmente la condición jurídica de la niñez a nivel local y no se advirtieron cambios en las prácticas. Recién en el año 2011 en el mes de Mayo la provincia sanciona la Ley 9.944 “Promoción y protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba” cuyas “disposiciones contenidas son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles, intransigibles y tienen por objeto la “Promoción y protección integral de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes en

la Provincia de Córdoba”, mediante la promoción, prevención, asistencia y protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos.”³.

Es importante leer este proceso legislativo no como un mero cambio normativo sino como nuevas formas de ver a los niños y niñas y jóvenes, las cuales deben tener incidencia en las instituciones que trabajan con la infancia y la juventud. Esta incidencia sin duda tiene que ser inmediata pero los cambios en las instituciones y las miradas de quienes forman parte de la misma sin duda generaron un proceso lento y difícil.

Esta sistematización intenta reflejar esa experiencia de cambio.

De Víctimas...

El Quisquizacate en la Provincia de Córdoba, es una de las instituciones consideradas como residencias “prevencionales” que alberga niñas y adolescentes de 7 a 14 años, el motivo por el cual ellas se encuentran en esta institución son principalmente por maltrato infantil, el abuso sexual y la negligencia de los padres y/o tutores de las mismas. Cabe aclarar que si las niñas y adolescentes no egresan con alguna posibilidad de inserción familiar, generalmente permanecen en este instituto hasta cumplir la edad máxima estipulada. La medida de excluir a las niñas y jóvenes se enmarca en las medidas excepcionales ejecutadas por la SeNAF de la provincia de acuerdo al Art. 48 de la Ley provincial N° 9.944, se adopta cuando las niñas, niños o adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Esta medida tiene como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias y sólo proceden cuando la aplicación de las medidas de protección integral resulte insuficiente o inadecuada para su situación particular.

Existe un orden jerárquico dentro de las personas que conforman la institución y existen roles asignados para cada una de ellas. Identificamos a la Responsable de Gestión

³ Art. 1°, Ley 9.944 Promoción y protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba

que es la referente de la institución, es la responsable de los trámites administrativos tales como los pases de las niñas y adolescente a otras “residencias” con sus respectivos legajos, establece las normas de convivencia de las niñas y adolescentes, la inscripción de las mismas en las instituciones educativas y recreativas, organizar a las educadoras en cuanto a los horarios de “guardias”, entre otras. El Equipo Técnico que son las profesionales de la institución, las principales funciones son de seguimiento de los casos de las niñas y adolescentes desde el momento del ingreso de las mismas a la institución como en el egreso por un tiempo determinado. Las operadoras reconocidas como “educadoras” y las niñas y adolescentes quienes son las únicas que conviven en el mismo espacio.

Para analizar el espacio institucional, los aportes de Foucault son importantes para reflexionar al Quisquizacate como un espacio cerrado, recortado, vigilado en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados, en el que el centro y la periferia están unidos, en el que el poder se ejerce por entero, de acuerdo con una figura jerárquica continua, en el que cada individuo está constantemente localizado, examinado y distribuido, constituyendo un modelo compacto del dispositivo disciplinario. Prescribiendo a cada uno su lugar. (Foucault, 2008, 229)

En el Quisquizacate las niñas y adolescentes comparten sus habitaciones, las ubicaciones de las mismas son rotativas y están organizadas de acuerdo a la conducta y/o a las edades. Cada una tiene la responsabilidad de limpiar sus habitaciones, lo hacen todas en el mismo momento del día y se ayudan entre ellas. La mayoría de las actividades que están relacionadas a los “quehaceres” del instituto son realizadas conjuntamente por todas las niñas y adolescentes pero sin la colaboración de las operadoras. Las actividades diarias de las niñas y adolescentes están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente y toda la secuencia de ellas se impone desde arriba mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo de funcionarios. Dentro de la institución existen reglas de convivencia, las cuales deben ser respetadas por todas las niñas y adolescentes, las mismas saben quién es la autoridad a quien deben respetar y reconocen quienes tienen la información de sus respectivos casos. Las niñas y adolescentes tienen horarios pautados para las cuatro comidas del día, los

horarios: de limpieza, de la tarea, de las visitas de los familiares de las niñas y adolescentes como así también los días y horarios de las actividades organizadas con voluntariados y con grupos religiosos. Estos “instrumentos” son utilizados en formas de coerción y de coacción ya que son aplicados y repetidos: horarios, empleo de tiempo, “movimientos obligatorios”, actividades regulares, trabajo en común, silencio, aplicación, respeto, buenas costumbres. Pareciendo que el objetivo es reconstituir un sujeto obediente, sometido a hábitos, a reglas, a órdenes, “...a una autoridad que se ejerce continuamente en torno y sobre él y que debe dejar funcionar automáticamente en él...”

Además y siguiendo a Goffman en las instituciones totales están caracterizados por tener división básica entre un gran grupo manejado que se llama “internos”, y un pequeño grupo personal “supervisor”. Los internos, serían las niñas y adolescentes quienes viven dentro de la institución y tienen limitados contactos con el mundo, más allá de las cuatro paredes.

Decir que las niñas y adolescentes de la institución tienen todo su día programado significa que también se habrán planificado todas sus necesidades esenciales, tales como la salud, la educación, la alimentación, la vestimenta y en algunos casos tratamiento psicológico. Sin embargo, en base a observaciones, entrevistas y diálogos con las niñas y adolescentes encontramos dificultades en el cumplimiento de la satisfacción de estas necesidades.

“La institución total atiende a tantos aspectos de las vidas de sus internos, instruyen al interno sobre sus obligaciones de respeto puede estar estructurada de tal modo que lo incite a la rebeldía o a la aceptación permanentes. El interno que se resiste recibe un castigo inmediato y ostensible cuyo rigor aumenta hasta que se humilla y pide perdón. Los castigos y privilegios llegan a articularse en un sistema de tareas internas.” (Goffman Ervin, 1970).

Esto ha sido observado y relatado también por las operadoras:

“...le vas aumentando la penitencia y en algunos casos pueden cambiar otras no, te piden perdón y te dicen lo que vos querés escuchar...”⁴

⁴ Expresiones extraídas de las entrevistas realizadas a las operadoras. Año 2011

“...Si le dije toda la mañana que no lo hiciera, es la típica que te pidan perdón y te dicen “se lo juro” y te endulzan el oído y termina la penitencia...”⁵

“... Lo que pasa que a ellas no les gusta que las otras la vean (en penitencia), están buscando el detonador para reventar...”⁶

Se refleja la existencia de un sistema de autoridad y de poder que es aplicado a las niñas y adolescentes a fin de “enderezarlos individualmente”. La institucionalización del poder de castigar, o más precisamente: el poder de castigar, provoca acciones ejemplificadoras producto de un incumplimiento de las reglas establecidas. Esto fue observado en distintas situación, por ejemplo una de ellas:

“... Vos Sofía seguís en penitencia así que anda a limpiar los dos baños...”⁷

También esto se pudo observar en la utilización de las “salidas” con las familias como herramienta de castigo ante situaciones determinadas, como es el caso de una de las niñas que al no querer “salir” por un tiempo prolongado con una familia “sustituta” fue castigada y en lugar de ir a Santa Catalina, donde transcurren sus vacaciones, la llevaron a otra Residencia llamada Eva Perón.

Cabe aclarar que la institución no presentaba una escasez de redes comunitarias, manteniendo vínculos solo con instituciones dependientes de la órbita estatal institucional generando otra estrategia para el control de las niñas y adolescentes. De esta manera la institución absorbe parte del tiempo y del interés de las niñas y adolescentes proporcionándoles en cierto modo un mundo propio.

La disciplina conjuntamente con el ejercicio del poder es reflejado en la cotidianeidad del Quisquizacate ante la distribución de las niñas y adolescentes en el espacio en comparación con las operadoras donde estas últimas se ubican lugares determinados para responder a la necesidad de “vigilar”. Esto se puede observar en la

⁵ Idem

⁶ Idem

⁷ Idem

distribución de los espacios donde cotidianamente realizan sus actividades las niñas y es supervisada por las operadoras.

El cuerpo, objeto del suplicio, el alma, cuyas representaciones se manipulan, el cuerpo que se domina. La intensión continua de generar disciplina en las niñas y adolescentes es constante, asimismo creemos que la disciplina fabrica así cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos “dóciles”.

Los ingresos de las niñas y adolescentes a esta institución en su mayoría se produjeron entre el año 2008 y 2010 sin embargo existía un caso que había ingresado en el año 2005; por lo que deducimos la existencia de casos de niñas que han cumplido más de dos años en el Quisquizacate y un con registro de haber estado en otras residencias similares a la descripta y en otros casos más de cuatro años en un “circuito” de institucionalización.

Por ello se infiere en primer instancia el incumplimiento de las normativas vigentes en lo que refiere al “tiempo limitado” que deberían tener las medidas excepcionales; y segunda instancia la trayectoria de estos cuerpos configurados por estas instituciones generando un proceso de re-victimización y en consecuencia provocando un daño más en la subjetividad de las niñas, estructurando subjetividades reproduciendo situaciones que incrementaría el deterioro del yo en las niñas y adolescentes a las que se pretendería proteger.

Asimismo y siguiendo a Lic. María Josefa de Jesús Sanchez⁸, el efecto que produce la desvinculación en la subjetividad es una total desvinculación con la historia que le antecede, la niña tiene que volver a construir una historia sobre la base de la pérdida de lo anterior. El punto es cómo inscribe la niña la pérdida de lo anterior, y es bastante probable que se lo auto-refiera que ella no sirve, que no es lo suficientemente buena. Cuando la niña es separada del núcleo familiar y de todo su entorno cotidiano es lo mismo que hubiera sido olvidada, nadie la piensa, nadie la quiere, nadie la significa. La desvinculación trae como consecuencia una falta de estima, de desvalorización por el sujeto que ella dice ser. La desvinculación es como la amputación de todos los sentidos anteriores a la niña.

Es evidente que cualquiera que sea la violencia sufrida por la víctima, ha tocado en todos los casos aspectos íntimos de su historia, de su vida, de su cuerpo, de sus relaciones interpersonales, de sus objetos, y de una proyección en el futuro. (Marchiori, 1997). Estas dificultades pudieron ser identificadas en las distintas actividades realizadas con ellas.

A Peligrosas:

Cuerpos con trayectorias similares se encuentran en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de la Provincia de Córdoba. Se encuentran privadas de su libertad por distintas causas penales pero existe un recorrido, una historia narrada de haber formado parte de aquellas instituciones prevencionales o correccionales teniendo menor de 18 años.

El análisis institucional pareciera ser el mismo.

Cuerpos de mujeres adultas que se encuentran por decisión judicial con un derecho en suspenso que es el de la privación de la libertad, sin embargo el espacio institucional propone lógicas perversas traducidas en un juego de negociación: Derechos/beneficios, pena/castigo/tratamiento.

Cuerpos de Mujeres que siguen intentando crear nuevos proyectos de vida, “probando” ingresar al sistema educativo por primera vez. En la privación de un Derecho, el acceso a otro, la “paradoja” del espacio institucional.

¿Cómo concebir –nos como cuerpos como territorio político y lugar de aprendizaje, de placer y de conocimiento? ¿Cómo deconstruir todo lo que se alojó allí? Preguntas que guiaron a la creación de espacios de pequeñas libertades en donde la expresión de los deseos y la imaginación fueron los motores para que esos cuerpos pusieran en tensión sus trayectorias pudiendo valorizar lo positivo de sus historias transformando esas lecturas en dispositivos que permitieran una politización de sus recorridos y una proyección de los mismos.

BIBLIOGRAFÍA

ALGAVA, Mariano (Coordinador). “Jugar y jugarse” sistematizaciones del equipo de educación popular “Pañuelos en Rebeldía”. Editorial América Libre. Año 2009.

FOUCAULT, Michel. “Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión.” Editorial Veintiuno. Buenos Aires. Año 2009.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio: Infancia. De los derechos y de la justicia. Editores del Puerto. 2º Edición actualizada. Buenos Aires, 2004

GOFFMAN, Erving. “Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.” Editorial Amorrortu. Buenos Aires. . Año 1970.